

Referencia: MRRS/mba

Expediente: Adenda modificación convenio Autoridad Portuaria - IMD

Trámite: Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 12/11/2021

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN, EL OFICIAL MAYOR, DON DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN NÚMERO 2656/2017, DE FECHA 30 DE ENERO

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

«Adenda de modificación del convenio de encomienda de gestión entre la autoridad portuaria de las palmas y el instituto municipal de deportes de las palmas de gran canaria para la gestión integral de los campos de fútbol 11 y fútbol 4 situados en la zona de servicios del puerto de las palmas.»

Por la Presidencia, se somete a la consideración de la Junta Rectora la siguiente propuesta de acuerdo:

ASUNTO: ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL 11 Y FÚTBOL 4 SITUADOS EN LA ZONA DE SERVICIOS DEL PUERTO DE LAS PALMAS.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 12 de noviembre 2021

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2020, la Junta Rectora del IMD aprueba el convenio de encomienda de gestión entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la gestión integral de los campos de fútbol 11 y fútbol 4, situados en la zona de servicios del puerto de Las Palmas, y delega en el Presidente la firma del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de octubre de 2020, el presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el presidente del Instituto Municipal de Deportes, suscriben el convenio, dando fe del acto el secretario del organismo autónomo.

TERCERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2020, se publica en el BOE núm. 316 el convenio de encomienda de gestión entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jsNNiUeaZ2XHqFYjn08E/g==	Firmado	15/11/2021 11:03:13
Firmado Por	Firmado	15/11/2021 10:09:55
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	15/11/2021 08:48:49
Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor		
Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE		
Observaciones	Página	1/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Referencia: MRRS/mba

Expediente: Adenda modificación convenio Autoridad Portuaria - IMD

Trámite: Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 12/11/2021

CUARTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Comisión Especial de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, toma razón del acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de octubre de 2020, por el que se aprobó el convenio de encomienda de gestión entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO.- Con fecha 5 de octubre de 2021, se reúne y constituye la Comisión de Seguimiento del convenio de encomienda de gestión, en la que por parte de su presidente y director de la Autoridad Portuaria Las Palmas, se expone la necesidad de suscribir una adenda de modificación del convenio.

SEXTO.- Con fecha 26 de octubre de 2021, se formula propuesta para la aprobación de la adenda de modificación del convenio de encomienda de gestión.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de noviembre de 2021, la directora general de la asesoría jurídica informa el expediente con carácter favorable.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El objeto del convenio de colaboración suscrito en octubre de 2020, fue la encomienda por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la gestión del campo de fútbol 11 de césped artificial (incluidas las gradas, alumbrado y vestuarios) y la cancha de fútbol 4, ubicadas en el Área funcional 4 del Puerto de Las Palmas, titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas con la finalidad de ponerlas a disposición de la ciudadanía para la práctica del deporte contribuyendo de este modo a su fomento y promoción.

SEGUNDA.- Sin embargo, el Director de la Autoridad Portuaria, designado Presidente de la comisión de seguimiento del convenio de encomienda de gestión, intervino en la sesión celebrada el pasado 5 de octubre exponiendo textualmente que:

“La empresa que en la actualidad explota en régimen de concesión demanial, las instalaciones adyacentes a los campos de fútbol (cafetería, vestuarios, gimnasio, etc.) ha mostrado interés en ampliar el espacio concesional al campo de fútbol 4. Ayer presentó la solicitud con la documentación necesaria para tramitar el otorgamiento de la concesión.

Dado que la instalación está siendo gestionada por el IMD, al amparo de la encomienda, plantea excluir dicha instalación del ámbito de aplicación, mediante la formalización de la correspondiente adenda de modificación del convenio”.

Por su parte, el Presidente del IMD, y vocal en la comisión de seguimiento, indicó que:

“Las actividades que desarrolla el IMD se concentran básicamente en el campo de fútbol 11, de modo que si la Autoridad Portuaria considera conveniente que el espacio del campo de fútbol 4 se ceda en concesión, el IMD no se opone”

Código Seguro De Verificación	jsNNiUeaZ2XHQFYjn08E/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	15/11/2021 11:03:13
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	15/11/2021 10:09:55
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	15/11/2021 08:48:49
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia: MRRS/mba

Expediente: Adenda modificación convenio Autoridad Portuaria - IMD

Trámite: Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 12/11/2021

TERCERA.- Por los motivos expuestos en el punto anterior, la comisión de seguimiento acordó, en esa misma sesión, y por unanimidad de sus miembros:

“Primero.- Proponer a las partes la modificación de la Cláusula Primera del Convenio de encomienda de gestión entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la gestión integral de los campos de fútbol 11 y fútbol 4, situados en la zona de servicios del puerto de Las Palmas, que queda redactada del siguiente modo:

Constituye el objeto del presente Convenio encomendar al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la gestión del campo de fútbol 11 de césped artificial (incluidas las gradas, alumbrado y vestuarios) ubicado en el Área funcional 4 del Puerto de Las Palmas, titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas -señalado en el plano- con la finalidad de ponerlo a disposición de la ciudadanía para la práctica del deporte contribuyendo de este modo a su fomento y promoción.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Los recursos humanos y medios materiales que aporte el Ayuntamiento no guardarán relación jurídica con la Autoridad Portuaria.

La Autoridad Portuaria podrá realizar cuantas tareas de inspección o control estime con el objeto de conocer el desarrollo y funcionamiento de la actividad, y en su caso, fijar los criterios deportivos a incorporar a la gestión.

La presente encomienda no conlleva la asunción de obligaciones de tipo económico por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Presidente de la APLP y al Presidente del IMD, para su aprobación”.

Por todo lo anteriormente expuesto, los antecedentes y las consideraciones, así como el acuerdo de la comisión de seguimiento del convenio de encomienda de gestión, adoptado en sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta la propuesta formulada en fecha 25 de octubre de 2021, se propone a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación de la adenda de modificación del convenio de encomienda de gestión entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la gestión integral de los campos de fútbol 11 y fútbol 4 situados en la zona de servicios del puerto de Las Palmas, cuyo texto es el siguiente:

«ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jSNNiUeaZ2XHqFYjn08E/g==	Firmado	15/11/2021 11:03:13
Firmado Por	Firmado	15/11/2021 10:09:55
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	15/11/2021 08:48:49
Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		
Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE		
Observaciones	Página	3/7
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Referencia: MRRS/mba

Expediente: Adenda modificación convenio Autoridad Portuaria - IMD

Trámite: Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 12/11/2021

LOS CAMPOS DE FÚTBOL 11 Y FÚTBOL 4 SITUADOS EN LA ZONA DE SERVICIOS DEL PUERTO DE LAS PALMAS.

En Las Palmas de Gran Canaria, a.... de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Ibarra Betancort**, Presidente de la **Autoridad Portuaria de Las Palmas**, CIF Q-3567002-E, y domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n; CP 35008; Las Palmas de Gran Canaria. Actúa en nombre y representación del citado Organismo Público, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, **TRLPEMM**), habiendo sido publicado su nombramiento por Orden FOM/948/2019, en el Boletín Oficial del Estado nº 224, el 18 de septiembre de 2019.

De otra parte, **D. Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano, s/n, de esta ciudad, actuando en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y de otra, **D. Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública de la presente adenda en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y en su mérito,

EXPONEN

I.- Con fecha 7 de octubre de 2020, se firmó el Convenio entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión integral de los campos de fútbol 11 y fútbol 4 situados en la zona de servicios del Puerto de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 316, de fecha 3 de diciembre de 2020.

II.- El objeto del Convenio es la encomienda al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la gestión del campo de fútbol 11 de césped artificial (incluidas las gradas, alumbrado y vestuarios) y la cancha de fútbol 4, ubicadas en el Área funcional 4 del Puerto de Las Palmas, titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jSNNiUeaz2XHqFYjn08E/g==	Firmado	15/11/2021 11:03:13
Firmado Por	Firmado	15/11/2021 10:09:55
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	15/11/2021 08:48:49
Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor		
Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE		
Observaciones	Página	4/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Referencia: MRRS/mba

Expediente: Adenda modificación convenio Autoridad Portuaria - IMD

Trámite: Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 12/11/2021

Este Convenio no comporta ningún tipo de contraprestación económica, ni produce incremento de gasto para la Autoridad Portuaria.

III.- En sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, la Comisión de Seguimiento del Convenio, acordó por unanimidad proponer a las partes firmantes la modificación de la Cláusula Primera del Convenio, en el sentido de excluir el campo de fútbol 4 del ámbito de aplicación, quedando limitado el ámbito espacial de la encomienda al campo de fútbol 11 de césped artificial (incluidas las gradas, alumbrado y vestuarios).

IV.- Las partes, vista la propuesta de la Comisión de Seguimiento, consideran adecuada la modificación en los términos planteados, acordando de mutuo acuerdo la formalización de la presente Adenda, en virtud de la Cláusula Cuarta y de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto de esta Adenda es modificar la Cláusula Primera del Convenio de encomienda de gestión entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión integral de los campos de fútbol 11 y fútbol 4 situados en la zona de servicios del Puerto de Las Palmas, que queda redactada del siguiente modo:

Constituye el objeto del presente Convenio encomendar al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la gestión del campo de fútbol 11 de césped artificial (incluidas las gradas, alumbrado y vestuarios) ubicado en el Área funcional 4 del Puerto de Las Palmas, titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas -señalado en el plano- con la finalidad de ponerlo a disposición de la ciudadanía para la práctica del deporte contribuyendo de este modo a su fomento y promoción.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Los recursos humanos y medios materiales que aporte el Ayuntamiento no guardarán relación jurídica con la Autoridad Portuaria.

La Autoridad Portuaria podrá realizar cuantas tareas de inspección o control estime con el objeto de conocer el desarrollo y funcionamiento de la actividad, y en su caso, fijar los criterios deportivos a incorporar a la gestión.

La presente encomienda no conlleva la asunción de obligaciones de tipo económico por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Segundo.

La presente Adenda será eficaz una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	jsNNiUeaZ2XHQFYjn08E/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	15/11/2021 11:03:13
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	15/11/2021 10:09:55
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	15/11/2021 08:48:49
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia: MRRS/mba

Expediente: Adenda modificación convenio Autoridad Portuaria - IMD

Trámite: Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 12/11/2021

Tercero.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y se enmarca en las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial su apartado 3.b), por tanto, no resultan de aplicación las normas del Capítulo VI del Título Preliminar de esta Ley, quedando así mismo, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La resolución de las controversias a las que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en el seno de la comisión de seguimiento. En caso de que persistieran se resolverán conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Autoridad Portuaria de Las Palmas, el presidente, Luis Ibarra Betancort.
Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, el presidente, Aridany Romero Vega.
Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, el oficial mayor, Domingo Arias Rodríguez».*

SEGUNDO.- *La delegación en el presidente del IMD, como representante del organismo autónomo, para la firma de la adenda de modificación del convenio de colaboración.*

TERCERO.- *Elevar el presente expediente a la Comisión Especial de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, para su toma de razón.*

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

*LA JEFA DE SECCION DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (Resolución núm. 420/2021, de 14 de julio), Yolanda Castelo González.
LA GERENTE DEL IMD (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018), Leticia López Estrada.
EL PRESIDENTE DEL IMD (Decreto 29508/2019, de 9 de julio), Aridany Romero Vega».*

Y para que así conste en el expediente de su razón, y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con las disposiciones adicionales octava y decimoprimeras de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jSNNiUeaZ2XHqFYjn08E/g==	Firmado	15/11/2021 11:03:13
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado
Observaciones		Página
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Referencia: MRRS/mba

Expediente: Adenda modificación convenio Autoridad Portuaria - IMD

Trámite: Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 12/11/2021

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 28 y 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004), de orden y con el visto bueno del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (Decreto 29508/2019, de 9 de julio), don Aridany Romero Vega, en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
jsNNiUeaZ2XHqFYjn08E/g==	Firmado	15/11/2021 11:03:13
Firmado Por	Firmado	15/11/2021 10:09:55
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	15/11/2021 08:48:49
Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		
Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE		
Observaciones	Página	7/7
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

